

PLENO

SESIÓN 17

DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día catorce de Diciembre de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Rafael Grandival Garcia, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Perez Matute, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don Jose Manuel Fouassier Puras, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia el Señor Concejal Don Javier Alonso Lombraña, la Señora Concejal Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejal Don Lucas Jesús Salazar Fernández, la Señora

Concejal Doña Rosa Rivada Moreno, la Señora Concejal Doña Lydia Rojas Aguillo.

Comprobada por la Sra. Secretaria, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO
CON DESTINO A FINANCIAR PARCIALMENTE INVERSIONES
PREVISTAS PARA EL AÑO 2005.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Fouassier: Manifiesta que votarán en contra porque considera que si se administrara mejor el dinero del Ayuntamiento, no haría falta este préstamo, y hace referencia a las modificaciones que se están haciendo a los proyectos de obras, pide que se controle mejor las obras para que no se modifiquen, y que no haga falta pedir créditos por lo que entiende es una mala gestión. Pide al concejal de obras que no se ría cuando está hablando, porque ha él ya se le ha echado del Pleno por reírse, y que en vez de irse de vacaciones, que se dedique a vigilar las obras.

Sr. Alcalde: Señala que los competentes para decir si las obras están bien o no son los técnicos, y pregunta a la Sra. Secretaria si los expedientes de los modificados tienen todos los informes necesarios.

La Sra. Secretaria contesta que sí.

Sr. Fouassier: Recuerda que con el anterior equipo de gobierno no había estas modificaciones.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Grandival, Asenjo, Cámara, Alvarez, las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde que suman siete.

Se abstuvo el Sr. Fouassier, que suma uno.

Fue por tanto aprobada la propuesta por siete votos a favor y una abstención, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de

un Préstamo a largo plazo por importe de 1.500.000 euros, con destino a financiar parcialmente inversiones (obras, servicios y suministros) incluidas en el capítulo VI del Presupuesto General para 2.005.

Vista el acta de apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha Mesa.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 9 de diciembre de 2.005.

El Pleno, por mayoría absoluta, mayoría requerida por el art. 47.2 1) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A., con un tipo de interés nominal Euríbor + 0,10.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena ejecución del presente acuerdo.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2.18, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal n° 2.18, reguladora de la "Tasa por utilización de las Piscinas Municipales".

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de Noviembre de 2005.

Vistos los artículos 56 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; y 16 y 17 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.18 reguladora de la "Tasa por utilización de las Piscinas Municipales" en los términos que figuran en el Anexo a este acuerdo.

2).- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).- Señalar como fecha de entrada en vigor de las modificaciones propuestas el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

A N E X O

*** Ordenanza Fiscal nº 2.18, reguladora de la Tasa por utilización de las Piscinas Municipales**

Artículo 5.2.- La tarifa de esta tasa será la que se detalle más adelante en función de los siguientes tipos de abonados:

- * Clase A Familiar con un hijo menor de 17 años
- * Clase B Individual entre 6 y 16 años
- * Clase C Individual entre 17 y 64 años
- * Clase D Individual mayores de 65 años

	EMPADRONADOS EN HARO	NO EMPADRONADOS EN HARO
* Abono temporada clase A ...	85,60 euros	102,70 euros
* Por cada hijo menor de 17 - años, a partir del 1º	8,00 euros	8,00 euros
* Abono temporada clase B ...	35,40 euros	48,00 euros
* Abono temporada clase C ...	52,50 euros	65,05 euros
* Abono temporada clase D ...	35,40 euros	48,00 euros
* Abono por 1 mes clase A ...	52,50 euros	70,75 euros
* Por cada hijo menor de 17 -		

años, a partir del 1º	5,80 euros	5,80 euros
* Abono por 1 mes clase B ...	22,90 euros	30,90 euros
* Abono por 1 mes clase C ...	30,90 euros	43,40 euros
* Abono por 1 mes clase D ...	22,90 euros	30,90 euros
* Entradas, al día, clases B y D	2,80 euros	2,80 euros
* Entradas, al día, clase C .	4,20 euros	4,20 euros

El billete que se expida para el día, dará derecho a entrar y salir del recinto cuantas veces desee el usuario.

En caso de pérdida de carné, se repondrá sin coste alguno. A partir de la segunda pérdida se abonará el coste de la tarjeta.

Tendrá derecho al abono familiar tanto la familia tradicional como la monoparental.

A los efectos de la aplicación de las tarifas, se tendrá en cuenta la edad del usuario, en el momento de la adquisición del abono o entrada.

3.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO CON BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Fouassier: Señala que aún estando de acuerdo con el Convenio, hay una cosa que les gustaría tener más clara en cuanto a las condiciones de la modificación del Plan, recuerda que hubo un primer borrador, que se les enseñó, y que estaban de acuerdo en que debería de haber diálogo sobre el tema, pero que había una serie de cosas que había de aclarar, y que se siguió con él, pero que no se les comunicó nada del mismo. No tiene claro que es lo que se va a tramitar. Manifiesta que están a favor porque ya estaban de acuerdo cuando eran equipo de gobierno, en que esto se debería llevar a adelante, puesto que consideran que es un espacio importante para la mejora de la calidad de vida de la ciudad, pero que no les parece bien que en el nuevo proyecto siga habiendo viviendas en planta baja. Por ahora, dice que se van a abstener porque no tiene claro como se vá a hacer la modificación. Quiere

dejar claro que entiende que hay que darle facilidades a Martínez Lacuesta para que desarrollen esto y que están de acuerdo con el convenio , no tienen claro cuales son las intenciones del equipo de gobierno y se se van a cumplir o no sus palabras.

Sr. Alcalde: Manifiesta que el equipo de gobierno al cien por cien saben lo que quieren hacer, y ahora se trata de dar trámite para ese Convenio urbanístico, y que cuando lleguen los proyectos será el momento de hablar y si algo no cumple con la ley, se criticará tanto por el equipo de gobierno como por la oposición.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Grandival, Asenjo, Cámara, Alvarez, las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde que suman siete.

Se abstuvo el Sr. Fouassier, que suma uno.

Fue por tanto aprobada la propuesta por siete votos a favor y una abstención, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la iniciativa presentada por D. Luis Martínez Lacuesta Verde en representación de la mercantil BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, S.A., para la suscripción de un convenio urbanístico de planeamiento que afecta a terrenos situados en Haro, calificados actualmente como suelo urbano consolidado, suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable no delimitado.

Visto Informe de la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 12 de diciembre de 2005.

Visto Informes del Arquitecto Municipal y de la Secretaria General de la Corporación.

Considerando que el órgano competente para la adopción del Presente acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

El Pleno, por mayoría absoluta, mayoría requerida por el art. 47.2 11) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Admitir a trámite la propuesta de convenio urbanístico de planeamiento presentada por D. Luis Martínez Lacuesta Verde en representación de la mercantil BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, S.A.

2).- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y apertura del plazo de exposición al público por plazo de veinte días hábiles.

3).- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González